



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqamanta Karun"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 423 -2021- GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 14 OCT. 2021

VISTOS:

La Opinión Legal N° 546-2021-GRAP/08/DRAJ de fecha 30/09/21, Memorandum N° 1487-2021-GRAP/06/GG de fecha 10/09/21; Informe N° 625-2021-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 10/09/21; Informe N° 925-2021-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 09/09/21, Informe N° 312-2021-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA. de fecha 09/09/21, Informe N° 969-2021-GRAP/GRDE/SGAPyS de fecha 24/08/21, Informe N° 182-2021-GRAP/GRDE/SGAPyS/R.O-HOA de fecha 23/08/21, Informe N° 055-2021-GRAP/SUP/CTR de fecha 20/08/21, Informe N° 182-2021-GRAP/GRDE/SGAPyS/R.O-HDA de fecha 20/08/21, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, *A Priori*, estando al contenido de los actuados en sede administrativa, se tiene que en fecha 13/08/20, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial Regional N°007-2020-GR.APURIMAC/12/GRDE, mediante el cual **APRUEBA**, el Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURIMAC**", con Código Único de Inversiones N° 2312562 por el monto de **S/. 1,995.183.55** (Un Millón Novecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Ochenta y Tres Con 55/100 Soles) con un plazo de ejecución de 06 meses (180 días para la ejecución de obra) que inicia el 01 de setiembre del 2020;



Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 116-2021-GR.APURIMAC/GG de fecha 11/05/21, resuelve **APROBAR**, el Expediente Técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01**, por el periodo de **90 días** calendarios, comprendido a partir del **28 de febrero del 2021 al 28 de mayo del 2021**, del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURIMAC**" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2312562, siendo la nueva **fecha de término del proyecto el 28/05/21**;



Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 190-2021-GR.APURIMAC/GG de fecha 08/07/21, resuelve **APROBAR**, el Expediente Técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02**, en vías de regularización, por el periodo de **45 días** calendarios, comprendido a partir del **29 de mayo del 2021 al 12 de julio del 2021**, del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURIMAC**" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2312562, siendo la nueva **fecha de término del proyecto el 12/06/21**;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 275-2021-GR.APURIMAC/GG de fecha 16/08/21, resuelve **APROBAR**, el Expediente Técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 03**, por el periodo de **45 días** calendarios, comprendido a partir del **13 de julio del 2021 al 26 de agosto del 2021**, del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURIMAC**" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2312562, siendo la nueva **fecha de término del proyecto el 26/08/21**;

Que, en el presente caso corresponde advertir que mediante Informe N° 182-2021-GRAP/GRDE/SGAPyS/R.O-HOA de fecha 20/08/21, el Residente de Obra Ing. Hernán Ortiz Ascarza, remite al Supervisor de Obra Ing. Carlos Triveño Rodríguez, el Informe Técnico de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURIMAC**", con Código Único de Inversión N° 2312562, ello, bajo el sustento de carácter técnico y demás consideraciones que justifica técnicamente de la siguiente manera: (...)

PRINCIPAL CAUSAL Y SUSTENTO DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 04





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanta Xarun"



1. PARALIZACION POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR

1.1. ANTECEDENTES

- 1.1.1. Mediante Resolución Gerencial Regional N°007-2020-GR.APURIMAC/12/GRDE, de fecha 13 de agosto del 2020, aprueba el Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURIMAC"** con Código Único de Inversiones 2312562 por el monto de **S/. 1'995,183.55** (Un Millón Novecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Ochenta y Tres Con 55/100 Soles) con un plazo de ejecución de 6 meses (180 días para la ejecución de obra).
- 1.1.2. Con fecha 01 de setiembre del 2020 se dio a la ejecución física, labores que se desarrollaron de manera interrumpida hasta el 30 de diciembre del 2020.
- 1.1.3. Con fecha de 13 de enero del 2021 se reinicia la ejecución física-financiera, con afecto a las asignaciones del PIM 2021
- 1.1.4. CARTA N° 01 del 15 de enero 2021 la familia Ccasani del sector de Ccachahuana, manifiestan; Que el sector de Ccachahuana es una propiedad privada de la familia "Ccasani" cabe mencionar que el terreno, por donde está el trazo de la línea de conducción y la caja de distribución del sistema de riego del sector de Occopampa, se encuentran en dicha propiedad por tal motivo solicitan la paralización inmediata de las actividades en dicho sector.
- 1.1.5. Memorándum 078-2021GRD/GRDE/SGAPyS con referencia a la CARTA N° 02 del 12 de marzo del 2021 la familia Ccasani ratifican el cese de las actividades del sector de Ccachahuana, manifestando que el sector de Ccachahuana es una propiedad privada de la familia "Ccasani" cabe mencionar que el terreno, por donde está el trazo de la línea de conducción y la caja de distribución del sistema de riego del sector de Occopampa, se encuentran en dicha propiedad por tal motivo solicitan la paralización inmediata de las actividades en dicho sector.
- 1.1.6. Con fecha 24 de marzo del 2021 se remite el INFORME N°68-GRD/GRDE/SGAPyS/R.O/HOA con referencia Memorándum 078-2021GRD/GRDE/SGAPyS, CARTA N° 02 -P-CC-CRUZPATA-MARISCAL poniendo en conocimiento, en respuesta a la carta en mención de la familia "Ccasani" que desde el inicio de la ejecución en el sector de Occopampa la residencia coordinó con las autoridades comunales y beneficiarios del proyecto solicitando autorización(acta de entrega de terreno). Cabe mencionar que el expediente técnico cuenta con la documentación (Acta de libre disponibilidad de terreno, actas de acuerdo de libre disponibilidad del recurso hídrico) para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURIMAC"** con Código Único de Inversiones 231256. La residencia solicita a la familia "Ccasani" documentos que acrediten la propiedad privada que hasta la fecha, no ha sido entregado.
- 1.1.7. Memorándum 078-2021GRD/GRDE/SGAPyS Con fecha 30 de julio del 2021 con referencia al **OFICIO N° 02 -P-CC-CRUZPATA-MARISCAL** en el cual se adjunta el acta extraordinaria de la comunidad de Cruzpata-Mariscal Gamarra-Grau. En el cual menciona;
- La oposición, a la autorización de la licencia social y libre disponibilidad de terreno del sector de Occopampa- Sarconta- por parte de la comunidad de Cruzpata,
 - No autorizar licencia social de uso de agua de riego
- 1.1.8. INFORME N°168-GRD/GR DE/SGAPyS/R.O/HOA con referencia Memorándum 078-2021GRD/GRDE/SGAPyS, OFICIO N° 02 -P-CC-CRUZPATA-MARISCAL en el cual se la residencia adjunta documentos sustentatorios, saneados para la ejecución física en el I sector de Occopampa-Sarconta.
- Acta de entrega de terreno
 - Acta de libre disponibilidad de terreno del sector de Occopampa- Sarconta firmado y por las autoridades y comuneros de la comunidad de Cruzpata.
 - autorización de licencia social de uso de agua de riego para el sector de Occopampa-Sarconta.
 - Resolución de la acreditación hídrica para la ejecución del proyecto por el ANA.
- 1.1.9. **CARTA MULTIPLE N°01-2021-H.O.A** con fecha 10 de agosto DEL 2021, se convoca una reunión de urgencia a las autoridades de la comunidad de Cruzpata, beneficiarios del proyecto del sector de Occopampa- Sarconta y autoridades del gobierno regional y del distrito de Mariscal gamarra con la participación de las instituciones de FORPRAP, ANA con respecto al conflicto social suscitado en el sector de Occopampa, para dialogar y llegar a un acuerdo y dar continuidad de la ejecución de la obra, que a la fecha está paralizado.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC 423

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanta Karun"

- 1.1.10. Asiento N°412 con fecha 02/08/2021 del 2021, del residente de obra, con referencia a CARTA N°002-2021, fecha 15/03/2021 y OFICIO N° 002-2021-P-CC-CRUZPATA, a la cual, la comunidad de Cruzpata, solicita la paraliza de toda actividad en el sector de Occopampa-Sarconta. Por oposición de la libre disponibilidad de terreno.
- 1.1.11. Asiento N°414 con fecha 03/08/2021 del 2021, del residente de obra, con referencia a CARTA N°002-2021, fecha 15/03/2021 y OFICIO N° 002-2021-P-CC-CRUZPATA, a la cual, la comunidad de Cruzpata, solicita la paraliza de toda actividad en el sector de Occopampa-Sarconta. Por oposición de la libre disponibilidad de terreno, por lo señalado, se precisa que tendrá un retraso en la ejecución física del proyecto, por lo que se deberá tener en consideración.
- 1.1.12. Asiento N°412-414 del residente de obra, con referencia a CARTA N°002-2021, fecha 15/03/2021 y OFICIO N° 002-2021-P-CC-CRUZPATA, se debe precisar que la paralización es en un tiempo indefinido, por lo que se deberá considerar, presentar una ampliación de plazo.
- 1.1.13. Asiento N°418 del supervisor de obra, con referencia al asiento N°412-414 a la oposición de algunos pobladores a ejecutarse en la obra.
- 1.1.14. Asiento N°426 del supervisor de obra, el supervisor solicita al residente de obra solicitar una pequeña ampliación de plazo de forma preventiva, ante la paralización de obra, por conflicto social.
- 1.1.15. Asiento N°427 del residente de obra, se realizó una reunión, con los representantes de la comunidad de Cruzpata y la familia Ccasani y otras partes (residente de obra, supervisor de obra, el gerente de desarrollo económico, el alcalde de la Municipalidad de Mariscal Gamarra, el consejero por Grau) como consta el acta. Ver. Anexo.

CUADRO N° 02:

RESUMEN DEL CÁMPUTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, BREVE DESCRIPCIÓN DE LA CAUSAL POR LA CUAL SE PIDE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO.

RESUMEN DE AMPLIACION DE PLAZO N°04

ITEM	CAUSAL	PERIODO		DIAS	TOTAL DE DIAS SOLICITADOS	ALCANCES Y/U OBSERVACIONES
		INICIO	FIN			
1	PARALIZACION POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR	27 agosto-2021	10 de setiembre-2021	15	15	-



El Cuadro anterior, plasma en orden de jerarquía las causales que representan Ampliaciones de Plazo

1. CONCLUSIONES.

- La ampliación de plazo N° 04, solicitada es de 15 días calendarios, en total contabilizados desde el 27 de agosto del año 2021, hasta el 10 de setiembre del año 2021, el tiempo solicitado para la culminación de la ejecución física corresponde a 15 días, calendarios y 13 días laborables iniciándose (27/08/2021) y culminándose el 10/09/2021, las causales de ampliación de plazo han sido tomadas como referencia de la directiva actual. **DIRECTIVA N°001- 2010 – GR. APURIMAC/PR PARA FORMULACIÓN, EJECUCION y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO.**
- Es importante la culminación inmediata de las metas físicas del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURIMAC"**, ya que se tiene algunas obras ya ejecutadas en campo los cuales deberán ser complementadas con las obras de arte que faltan implementar, esto permitirá el buen funcionamiento del sistema de riego y así lograr los objetivos planteados por el proyecto, lo que se busca con la ejecución del proyecto es que los beneficiarios logren un incremento de la producción agrícola haciendo uso eficiente del recurso hídrico y suelos agrícolas.
- El proyecto se viene ejecutando, respetando los planes y protocolos de bioseguridad en Vigilancia, Prevención, Control del COVID-19, Seguridad y Salud Ocupacional y Medioambiente (SSOMA) para los cuales se cuenta con los profesionales en cada área como Enfermera Técnica y Prevencionista en SSOMA con total permanencia en obra y de acuerdo a las directivas que se establecen en los últimos decretos regionales dispuestos por el ejecutivo.
- El plazo de ampliación solicitado, necesario e indispensable para la culminación del proyecto. Siendo la nueva fecha de culminación del proyecto el día 10/09/2021.

2. RECOMENDACIONES





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia".

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqamanta Xarun"

- Alcanzamos el presente informe a la entidad poniendo a su consideración la regularización y aprobación correspondiente de la presente solicitud de ampliación de plazo N° 04 y proceder a emitir la resolución respectiva, en virtud del artículo N° 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el artículo N° 207 de su Reglamento.
- Siendo indispensable alcanzar la finalidad del proyecto se recomienda a la Entidad Aprobar la solicitud de Ampliación de plazo N° 04 del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURIMAC" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES, 2312562**, Así culminar las metas físicas establecidas en el Expediente Técnico. El cual sido interrumpidos por conflictos sociales en el sector de Occopampa- Sarconta.
- Dado que el proyecto se encuentra en su etapa final de su ejecución física, se tiene en campo partidas ya ejecutadas las cuales para su funcionamiento requieren complementar con las obras de arte que faltan para su conclusión de su ejecución física, así mismo se tiene todos los materiales en obra para su instalación.
- Se recomienda la aprobación resolutoria de la ampliación de plazo N° 04 según la reprogramación de ejecución física y financiera para el cumplimiento de las metas físicas reprogramadas según el cronograma de ejecución y por ende el cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto original.

Que, mediante el Informe N° 055-2021-GRAP/SUP/CTR, en fecha 20/08/21 el Ing. Carlos Triveño Rodríguez-Supervisor de Obra, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite informe Técnico de Ampliación de Plazo N° 04, ello, bajo las consideraciones, responsabilidad y sustento técnico que se aparece al documento;

OPINION TECNICA DE LA AMPLIACIÓN PLAZO N° 04:

BASE LEGAL.

La solicitud está sustentada legalmente en la Directiva General para la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (EPD) 11.2.8 y son causales de Ampliación de Plazo N° 04 que señala:

- **DIRECTIVA N° 001 – 2010 – GR. APURIMAC/PR PARA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO.** La solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 ha sido presentado dentro del plazo contractual por lo tanto corresponde hacer su trámite correspondiente.

Ampliaciones de Plazo

Se justificará una ampliación o reducción del plazo de ejecución aprobado, por las siguientes causales:

- ✓ Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- ✓ Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.
- ✓ Demoras en la absolución de consultas por el Supervisor de Obra, que afecten el plazo de ejecución del proyecto.
- ✓ Demoras en la aprobación de obras adicionales.
- ✓ **Por la ejecución de obras adicionales.**
- ✓ Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la Ruta Crítica del proyecto y originen postergación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada. Como es el **bajo rendimiento del personal de obra.**
- ✓ Toda ampliación de plazo deberá ser aprobada con Resolución promulgada por la Gerencia Regional.
- ✓ Para este caso la obra está plenamente justificada por diversos factores, como por paralización por motivos de fuerza mayor.

JUSTIFICACION DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO.

La obra se viene demorado en su ejecución básicamente debido a la demora en su asignación presupuestal en su totalidad, y las diferentes causales arriba descritos, La obra necesita de más tiempo para poder ejecutar las partidas que aún no han sido ejecutadas como es el caso:

- a.- En el sector de Occopampa – Sarconta, falta construir la caja de distribución, cámara de purga con el sifón invertido, cajas de válvula de purga y los hidrantes además de algunas otras partidas.

Para hacer todas estas Partidas es que se necesita mayor plazo de ejecución,

- b.- La Justificación de la presente solicitud de ampliación de plazo N° 04 está sustentada en detalle en el Informe del Residente de Obra, con los diferentes asientos del cuaderno de Obra y documentos presentados.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia".

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanta Karun"

Es por todo ello y visto el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 04 presentado por el Residente de Obra, que esta Supervisión aprueba dicha solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, por un lapso adicional de 15 días calendarios, plazo que debe correr a partir del día 27 de agosto de 2021 y debe concluir el día 10 de setiembre de 2021.

CONCLUSIONES:

- 1.- La presente solicitud de ampliación de plazo N° 04 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA – SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA - GRAÚ – APURIMAC", está plenamente justificado técnica y legalmente, y es el reflejo real de la necesidad que requiere la obra, además ha sido presentado dentro del plazo contractual por el Residente de Obra.
- 2.- Se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA – SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA - GRAÚ – APURIMAC por 15 días calendarios.
- 3.- El proyecto cuenta con saldos por ejecutar y para concluir la obra, tanto en un monto importante y saldos de material cancha de forma considerable para poder concluir la obra.
- 4.- Por todo ello podemos decir que los saldos de obra tanto física y financieramente justifican la aprobación de una ampliación de plazo N° 04 por 15 días calendarios, para poder alcanzar las metas finales del proyecto.
- 5.- Por lo tanto, la obra tenía un plazo inicial de 360 días calendarios, por lo que habiendo empezado el día 01 de Setiembre de 2020 y vence este 26 de agosto de 2021, por lo que el plazo adicional o **Ampliación de Plazo N° 04 de 15 días calendarios** debe correr a partir del día **27 de agosto de 2021** y debe finalizar como nueva fecha de conclusión de obra el día **10 de setiembre del 2021**, por lo que el nuevo plazo de la obra es de **375 días calendarios**.

RECOMENDACIONES:

- 1.- Por todo lo visto y expuesto se recomienda que continúe su trámite correspondiente hasta ser aprobado vía resolución gerencial, por el Gobierno Regional de Apurímac.
- 2.- Se recomienda aprobar la presente solicitud de ampliación de plazo N° 04 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA – SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA - GRAÚ – APURIMAC" presentado por el Residente de Obra mediante Informe N° 182-2021-GRAP/GRDE/SGAPyS/R.D.HOA, por el término de 15 días calendarios, siendo el acumulado total de plazo de 375 días calendarios y como nueva fecha de culminación el día **10 de setiembre de 2021**. Ello servirá para concluir las partidas faltantes del Expediente Original y las partidas adicionales saldantes del Sector de Occopampa y así alcanzar el objetivo del proyecto para que entre en funcionamiento y pueda beneficiar a la población beneficiaria.

Que, mediante el Informe N° 969-2021-GRAP/GRDE/SGAPyS de fecha 24/08/21, el Ing. Eliaquim Sierra Huarcaya- Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios, dirigido al Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite el informe de Ampliación de Plazo N° 04 para su respectiva aprobación;

Que, mediante el Informe N° 312-2021-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPIC/C.S.P.A.D.PPA de fecha 09/09/21, el Ing. Pavel Peralta Azcue-Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, dirigido al Director Regional de Supervisión, liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión, solicita tramitar el expediente de **AMPLIACION DE PLAZO N°04** del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURIMAC", hace algunas precisiones de conformidad a su análisis, bajo el sustento técnico y demás detalles que a continuación se describen: (...)

1. Conforme lo descrito en el Sustento Técnico del Expediente de Ampliación de Plazo N°04, se desagrega en las siguientes causales:

ITEM	CAUSAL	PERIODO		DIAS	TOTAL DE DIAS SOLICITADOS	ALCANCES Y/U OBSERVACIONES
		INICIO	FIN			
1	PARALIZACION POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR	27/08/2021	10/09/2021	15	15	Ante la paralización de obra en el Sector de Occopampa existe la necesidad de ejecutar las partidas faltantes en este sector por un lapso de tiempo de 15 días adicionales, ello en forma tentativa pues las causales podrían continuar.

Cuadro N°02, Ampliación de Plazo N°04 - Detalle

2. Con base a lo descrito en los párrafos anteriores, se debe precisar que los documentos sustentatorios, así como el sustento técnico de todas las causales de **Ampliación de Plazo N°04** cuentan con la **visación expresa** por parte del **Residente de Obra – Ing. Hernán Ortiz Ascarza** así como del





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanta Karun"

- Supervisor de Obra – Ing. Carlos Triveño Rodríguez en señal de **CONFORMIDAD Y APROBACIÓN** a los datos, información y sustento técnico expresados en los documentos descritos
- Las causales descritas para esta solicitud de **Ampliación de Plazo N°04** así como los documentos sustentatorios toman en consideración los lineamientos impartidos y descritos en la **Directiva N°001-2010-GR. APURIMAC/PR.**
 - Como se ha verificado en los párrafos anteriores, los responsables del Proyecto anexan como sustento **copias** de las **Anotaciones del Cuaderno de Obra** en donde se hace mención a las causales para la solicitud de **Ampliación de Plazo N°04**, las anotaciones muestran las referencias descritas por el **Residente de Obra** así como del **Supervisor de Obra**, esto en cumplimiento de lo estipulado en la **Directiva N°01-2010-GR. APURIMAC/PR.**
 - El expediente de **Ampliación de Plazo N°04** adjunta como parte del sustento de la solicitud el **CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE AVANCE DE OBRA** el mismo que contempla la Ejecución del proyecto hasta la culminación y cumplimiento de las metas establecidas, contrastándose con la **Nueva fecha de Término**, este documento cuenta con la **visación expresa** del **Residente de Obra – Ing. Hernán Ortiz Ascarza** así como del **Supervisor de Obra – Ing. Carlos Triveño Rodríguez** en señal de **CONFORMIDAD Y APROBACIÓN** a la información descrita en este documento, esto se da en concordancia a los parámetros establecidos en la **Directiva N°001-2010-GR. APURIMAC/PR.**
 - De acuerdo a lo descrito en la sección A. **ANTECEDENTES – numeral N°2**, el Expediente de **Ampliación de Plazo N°04** cuenta con la **OPINIÓN FAVORABLE** del **Supervisor de Obra – ING. CARLOS TRIVENO RODRIGUEZ**, acción emitida a través del documento de la referencia **INFORME N°055-2021-GRAP/SUP/CTR**, lo descrito anteriormente se da en base a la **revisión realizada** por dicho profesional a los **datos, la documentación sustentatoria, necesidad y a la situación real** del proyecto, esta acción se ha dado en base a las funciones y responsabilidades asignadas como **Supervisor de Obra.**

CONCLUSIONES:

- En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada y de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando **principalmente** como **ALICIENTE** la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** y la emisión de la **OPINIÓN FAVORABLE** emitido por parte del **Supervisor de Obra – ING. CARLOS TRIVENO RODRIGUEZ** a través del documento de la referencia **INFORME N°045-2021-GRAP/SUP/CTR**, así como lo descrito por el **Residente de Obra – Ing. Hernán Ortiz Ascarza** a través del **INFORME TÉCNICO DE AMPLIACION DE PLAZO N°04** y documentos adjuntos, se da **Opinión Favorable** para **TRAMITAR** expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA-SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA - GRAU - APURIMAC"**, con base al siguiente detalle:

FECHA DE INICIO	01/09/2020	R.G.R. N°007-2020-GR-APURIMAC/12/GRDE (Aprobación del Exp. Técnico).
PLAZO DE EJECUCIÓN	180	
FECHA DE TERMINO	27/02/2021	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	90	R.G.G.R. N°116-2021-GR.APURIMAC/GG
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°01	28/05/2021	R.G.G.R. N°190-2021-GR.APURIMAC/GG
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	45	
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°02	12/07/2021	R.G.G.R. N° 275-2021-GR.APURIMAC/GG
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	45	
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°03	26/08/2021	PENDIENTE DE APROBACION
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04	15	
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°04	10/09/2021	

Cuadro N°03, Detalle Final – Ampliación de Plazo N°04

Se recalca que lo detallado en el cuadro anterior (**Cuadro N°03**) obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por el **Residente de Obra – Ing. Hernán Ortiz Ascarza** y el **Supervisor de Obra – Ing. Carlos Triveño Rodríguez**, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de **Ejecución** de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la **Directiva N°001-2010-GR. APURIMAC/PR**, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.

- A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la **GERENCIA GENERAL** para que proceda con los trámites correspondientes, así como el registro respectivo de la **Ampliación De Plazo N°04** de manera que se **continúe** con el **procedimiento correspondiente** para la aprobación **vía Resolutiva** del presente expediente con base en las causales descritas y a la opinión favorable expresada del supervisor de Obra, tal como se detalla en el presente Informe.

Que, complementariamente, mediante Informe N° 925-2021.GR.APURIMAC./06/GG/OSRLTPI de fecha 09/09/2021, el Ing. Oscar Pinedo-Mendoza- Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión,





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



423

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanta Karun"

dirigido al Gerente General Regional, ratifica opinión favorable al Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto en mención en fase de ejecución, y de igual forma se prosiga con la Aprobación Vía Acto Resolutivo;

Que, bajo esa medida, se tiene que mediante el Informe N° 625-2021-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 10/09/21, emitida por el Ing. Juan Antonio Romero Peñaloza- Gerente Regional de Desarrollo Económico, dirigido al Gerente General de Gobierno Regional de Apurímac, mediante el que se remite Opinión Favorable y el Registro del Formato 8-A a la Ampliación de Plazo N° 04 a favor del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURIMAC"**, con código único de inversiones N° 2312562 el mismo que se encuentra en fase de ejecución; para lo cual esta Gerencia Regional cumplió con registrar en el en el Aplicativo del Invierte.Pe, no obstante, solicita se sirva realizar el trámite pertinente a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, finalmente en fecha 10/09/21, el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, emite el Memorandum N° 1487-2021-GRAP/06/GG de fecha 10/09/21, dirigido a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite los documentos respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 04 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURIMAC"**, con CUI 2312562, a fin de emitir Opinión Legal, recomendaciones respectivas y de encontrarlo favorable emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, en fecha 30/09/2021 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la Opinión Legal N° 546-2021-GRAP/08/DRAJ, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la **aprobación resolutive** de la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 04**, por el periodo de **15 días calendarios, comprendido desde el 27 de agosto del 2021 al 10 de setiembre del 2021**, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURIMAC" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2312562**, siendo la nueva **fecha de término del proyecto el 10 de setiembre del 2021**, del proyecto antes señalado; ello en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Residente de Obra, Supervisor de Obra, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, del Director de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; Gerente Regional de Desarrollo Económico, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, de la revisión del expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 04**, por el periodo de **15 días calendarios, comprendido desde el 27 de agosto del 2021 al 10 de setiembre del 2021**, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURIMAC" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2312562**, presentado por el Residente de Obra, revisado y evaluado por el Supervisor de Obra, y el Coordinador de Supervisión, se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los Informes Técnicos y opiniones favorables de procedencia del Residente de Obra, Supervisor de Obra, el Coordinador de Supervisión, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios y el Gerente Regional de Desarrollo Económico, profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
2. Cuenta con el Formato N° 08-A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
3. Este expediente tiene como sustento legal la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concomitante con la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, denominada **"Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"**.

Que, evaluado la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 04**, por el periodo de **15 días calendarios, comprendido desde el 27 de agosto del 2021 al 10 de setiembre del 2021**, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURIMAC" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2312562**, este despacho considera pertinente exponer algunas consideraciones previstas en la norma para tal efecto:

Que, estando a lo expuesto debemos tener en consideración la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...). **En el numeral 5) prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotara: "(...) las modificaciones autorizadas (...)**, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, del mismo modo lo dispuesto por La Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada **"Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"**, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el en el título VI. Ejecución de Proyectos por administración directa o encargo - del registro y custodia





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia".

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Patañ: Iskay Pachak Patañam Quispisqanmanta Karun"

de los documentos generales numeral 3 ampliación de plazo, que textualmente señala: Se justifica una ampliación o reducción de plazo de ejecución aprobada, por las siguientes causales:

- Limitación o demoras en la disposición de los recursos Financieros;
- Demoras por el Desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentadas;
- Demoras en la absolución de consultas por la supervisión de obra, que afecten el plazo de ejecución del proyecto;
- Demoras en la aprobación de obras adicionales;

Que, en virtud de los **ANTECEDENTES DOCUMENTALES** e **INFORMES TÉCNICOS** emitidos por los diferentes entes administrativos responsables, los mismos que han verificado, analizado y evaluado los aspectos normativos y conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., respecto al Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 04** del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURIMAC" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2312562; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, **OPINANDO POR LA VIABILIDAD Y LA PROCEDENCIA EN TODO SUS EXTREMOS**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que, se debe proceder a la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, se debe precisar que los profesionales designados al Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURIMAC" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2312562; son responsables de la elaboración del Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 04** por **15 días calendarios, comprendido desde el 26 de agosto del 2021 al 10 de setiembre del 2021**, quienes revisaron, analizaron evaluaron y cotejaron la documentación pertinente y anexada al presente expediente, cautelando que las acciones técnicas sean concordantes con el marco normativo; toda vez que el órgano que proyecta la resolución, únicamente corrobora los actos o acciones requeridas; realizadas y/o emitidas por los profesionales competentes; precisando que el contenido del Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 04**, involucra consideraciones que revisten un carácter eminentemente técnico;

Que, se debe de precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2021-GR.APURIMAC/GR, de fecha 16/04/21 y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 04** del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE OCCOPAMPA - SARCONTA Y CCAHUANATI, DISTRITO DE GAMARRA-GRAU-APURIMAC" con Código Único de Inversiones N° 2312562, por el periodo de **15 días calendarios, comprendido desde el 26 de agosto del 2021 al 10 de setiembre del 2021**, siendo la nueva **fecha de término del proyecto el 10 de setiembre del 2021**; el mismo que contiene 149 folios, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

FECHA DE INICIO	01/09/2020	R.G.R. N°007-2020-GR-APURIMAC/12/GRDE (Aprobación del Exp. Técnico).
PLAZO DE EJECUCIÓN	180	
FECHA DE TERMINO	27/02/2021	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	90	R.G.G.R. N°116-2021-GR.APURIMAC/GG
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°01	28/05/2021	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	45	R.G.G.R. N°190-2021-GR.APURIMAC/GG
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°02	12/07/2021	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	45	R.G.G.R. N° 275-2021-GR.APURIMAC/GG
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°03	26/08/2021	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04	15	APROBADO
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°04	10/09/2021	





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



423

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia".

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanla Karun"

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la aprobación de la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 04**, del proyecto en mención, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO TERCERO: DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 04**, del proyecto en mención, la responsabilidad recae en el Residente de Obra Ing. Hernán Ortiz Ascarza y Supervisor de Obra, Ing. Carlos Triveño Rodríguez, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, al Residente de Obra Ing. Hernán Ortiz Ascarza y Supervisor de Obra, Ing. Carlos Triveño Rodríguez, al Supervisor, al Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



Ing. ERICK ALARCÓN CAMACHO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

EAC/JGG
MPG/DRAJ
AYB/ABOG

